

# Gaceta Municipal

DEL CANTÓN DE QUITO.

PUBLICACION HEBDOMADARIA

Presidente del Concejo,  
Pedro P. Traversari S.



Director de La Gaceta,  
L. E. Escudero

Año I

QUITO, (Ecuador) Mayo 7 de 1910

Núm. 14

## SUMARIO

- 1 Acta de la sesión extraordinaria de 12 de Marzo de 1910.

(Contenido: Nómbrase Médico Ayudante, Secretario, Inspector General y Subinspectores para la Oficina Municipal de Higiene de esta ciudad.—Reformase el presupuesto de las escuelas Municipales, en orden á las asignaciones fijadas para la Directora de la de niñas N° 2 y las Profesoras de todos tres planteles, á todas las cuales se les aumenta sus sueldos.—Pasó á una Comisión, un Proyecto de "Asistencia por el trabajo" mediante el establecimiento de una industria de explotación del cabuyo, para favorecer á los menesterosos; proyecto presentado por el Sr. Federico Steffan).

- 2 Acta de la sesión extraordinaria de 16 de Marzo de 1910.

(Contenido: Reconsideranse las partidas del Presupuesto relativas á gastos de escritorio del Ingeniero Municipal, y á los sueldos de los profesores de la escuela de niñas N° 2, fijándose la suma de \$ 8 para lo primero, y asignando á los segundos los mismos sueldos determinados para el personal docente de la Escuela N° 1.—Dispónese convocar licitadores para el cuidado y conservación de la Acequia Atacatzó; y aplicar el gasto que ello demande á la Partida del Presupuesto fijada para "Gastos Extraordinarios".—Dáse cuenta, por parte de la Comisión nombrada al efecto, de hallarse instaladas por la Empresa de "Luz y Fuerza Eléctrica", 200 lámparas de arco y otras tantas incandescentes, para el alumbrado público.—Tómase nota de haberse arrendado varios terrenos municipales, á los mismos arrendatarios que han estado ocupándolos).

- 3 Acta de la sesión ordinaria de 13 de Abril de 1910.

(Contenido: Presidela el Jefe Político, mientras se verifica la elección, para el segundo trimestre del presente año, de Presidente y Vicepresidente del Concejo; resultando electos para dichos cargos, los Sres. D. Pedro P.

Traversari S. y Dr. Abelardo Montalvo.—Encomiéndase á una comisión compuesta por los Sres. Kennedy, Orcés y Veintemilla, para representar al Concejo en la Kermesse que organizara el Comité Patriótico.—Dáse la primera discusión al Proyecto de Ordenanza que vota para la defensa nacional, \$ 25,000, de las rentas municipales.—Nómbrase interinamente, y en reemplazo de dos de los Subinspectores de la Oficina de Higiene que han sido llamados á prestar sus servicios en el ejército, á los Sres. Secundino R. Velázquez y Manuel Salgado.—Nómbrase al Sr. Daniel Valencia Galgos, para Juez 2° Civil de la parroquia de San Blas.—Autorízase al Procurador Sindico para que acuerde, en los casos que puedan presentarse, las bases sobre que pueda celebrarse transacciones con particulares que tengan derecho de propiedad sobre cantidades del agua destinada al servicio público.—Cómprase para el ensanchamiento de la Avenida "24 de Mayo", una faja de terreno de propiedad del Sr. Mariano Alvarez).

- 4 Acta de la sesión ordinaria de 14 de Abril de 1910.

(Contenido: Dáse la segunda discusión al Proyecto de Ordenanza que apropia fondos para la defensa nacional.—A solicitud del Director de la Oficina de Higiene, reconsideranse varios nombramientos de empleados de su dependencia y se expiden otros en favor de las personas que él indicara.—Resuélvese remitir á la Junta de Agua Potable, Canalización y Pavimentación de Quito, la propuesta que ha elevado al Concejo el Sr. Federico Páez, para contratar la obra de pavimentar esta ciudad, por cuanto al Concejo no le cumple resolverla.—Opínase que no debe el Sr. J. A. Rodríguez pagar contribución para un camino á Nono, por no aprovechar en modo alguno á su predio "San Isidro" la mencionada vía.—Discútese un informe sobre impuestos por elaboración de cigarrillos en el Cantón, y se aplaza para sesión posterior el resolver tal asunto).

- 5 Rectificación.

- 6 Estadística.—(Segunda quincena de Abril de 1910).

## ACTAS MUNICIPALES

1

4.<sup>a</sup> Sesión extraordinaria del 12 de marzo de 1910.

Reunidos los Sres. Presidente, Freile Zaldumbide, Kennedy, Moncayo, Oreés, Váscones, Procurador y el infrascrito Secretario, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Luego se mandó archivar el oficio del Sr. Jefe Político del Cantón, con el cual devuelve sancionado el Proyecto de Ordenanza que establece la Oficina Municipal de Higiene, conforme a la Ley de Sanidad de 3 de noviembre de 1908.

En esta virtud, y teniendo en cuenta las indicaciones hechas por la Subdirección de Sanidad, acerca del personal de la oficina, el Concejo nombró para Médico Ayudante al Dr. Antonio Franco Molina; Secretario al Señor J. Pompeyo Sánchez; Inspector en Jefe, Heleodoro Egas; Subinspectores: Alfonso Darquea, César A. Serrano, Francisco Suárez Cedeño y Armando Cervantes; y para Mecánico, al Sr. Nicolás A. Iturralde.

Previo lectura, se mandó archivar el oficio del Secretario de la Corte Suprema de Justicia, quien transcribe la siguiente providencia dictada en la queja presentada por el Sr. José Elías Monge contra la resolución Municipal sobre que los aguardientes que se elaboran dentro de las poblaciones, deben pagar también el impuesto de seis centavos por litro:

República del Ecuador.—N.º 92.—Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—Quito, marzo 10 de 1910.

Señor Presidente del Concejo Municipal del Cantón Quito.

Ciudad.

En la reclamación presentada por el Sr. José E. Monge acerca de la resolución expedida por ese I. Ayuntamiento, el 1.º de los corrientes, según la cual deben pagar derechos de introducción los aguardientes que se elaboran dentro de la ciudad; la Corte Suprema de Justicia dictó la siguiente providencia:

“Quito, marzo 8 de 1910, á las tres de la tarde.—VISTOS: La Ley de Aguardientes vigente concede á las Municipalidades, en beneficio de sus rentas, seis centavos, en el impuesto á la introducción, por litro, según así lo expresa en el inciso segundo del artículo noveno; en ninguna de sus

demás disposiciones les hace otra concepción; luego los indicados seis centavos son los únicos que les puede y debe pertenecer. Del artículo veintitres de la propia ley no puede deducirse que también les pertenezca seis centavos en el impuesto á la producción; ya porque del hecho de que se produzca el aguardiente en el lugar del consumo no puede concluirse sin violencia que ha sido introducido en él, ya porque en este impuesto el Legislador no les ha dado participación. En consecuencia, se declara ilegal la resolución expedida por la Municipalidad de Quito el primero de febrero anterior, de que se ha quejado José E. Monge. Comuníquese.—Albán Mestanza.—Montalvo.—Villagómez.—Cárdenas.—Salazar”.

Lo que transcribo á Ud. para los fines consiguientes.

Dios y Libertad.—*Carlos A. Yépez.*

El Sr. Oreés pidió en seguida, con apoyo de los Sres. Moncayo y Váscones, que se reconsiderara lo resuelto en orden al Presupuesto de Instrucción Pública; y aceptada que fue tal petición, los mismos Sres. manifestaron que debía aumentarse el exiguo sueldo de los Ayudantes en relación con las necesidades de la vida.

El Dr. Freile Z. observó, á su vez, que el Concejo Municipal no era sino mero administrador del diez por ciento de las rentas que correspondían á la Instrucción Primaria; y que por tanto el Presupuesto de las Escuelas debía sujetarse al producto de ese tanto centesimal.

Después de corto receso, se convino en que el sueldo de la Directora de la Escuela N.º 2, sea de noventa sueres; y en que se aumenten también cinco sueres á cada uno de los Profesores de clases de las tres Escuelas; quedando así aprobado el Presupuesto general del ramo.

El Señor Veintemilla, Concejal encargado de la Jefatura Política, y que se hallaba presente en la sesión, insinuó la idea de que se establezca el cargo de Inspector General de las Escuelas, fundándose en que así lo exigía la buena marcha y administración de este ramo, para que dichos planteles correspondan á las aspiraciones del Pueblo.

Entonces, los Sres. Kennedy y Presidente hicieron esta moción que fue puesta á debate:

“*Establécese el cargo de Inspector General de las Escuelas que están hoy bajo el cuidado del Municipio.*”

Tal proposición fue impugnada por los Sres. Oreés y Váscones, quienes observaron que si bien el destino era de suma im-

portancia, el Concejo no podía invertir ya más cantidad en ese ramo; y que, por lo mismo, juzgaba conveniente que los Concejales, por turno mensual ó quincenal, vigilen los planteles de enseñanza.

El Dr. Freile Z. añadió que el Director de Estudios de la Provincia era el inmediato Inspector de todos los Establecimientos sean fiscales ó municipales; y que bajo este concepto, no era aceptable la moción, ó más bien dicho, porque se privaba al citado Director de las atribuciones que le corresponden conforme á la ley.

Cerrado el debate, fue negada la moción.

Por último, se leyó y mandó pasar á la Comisión de Fomento, el Proyecto presentado por el Sr. Federico Steffan, para que se establezca "La asistencia por el trabajo", con el objeto de extinguir á los explotadores de la caridad pública y de proteger á los verdaderamente menesterosos, mediante el trabajo que podría darse en fábricas de cabuya.

A petición del Dr. Kennedy, se ordenó que se publique por la imprenta ese proyecto; y sin otro asunto de que tratar se levantó la sesión.

El Presidente, PEDRO P. TRAVERSARI S.

El Secretario, M. Stacey.

## 2

## 5ª Sesión extraordinaria del 16 de marzo de 1910.

Abierta con los Sres. Presidente, Freile Zaldumbide, Game, Kennedy, Gral. Montalvo, Orcés, Váscones, Procurador y el infrascripto Secretario, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Luego se dió lectura á la redacción del Proyecto de Presupuesto para el presente año; terminada la cual, el Sr. Game pidió que se reconsiderara la partida correspondiente á los gastos de escritorio del Ingeniero Municipal, fundándose en que había desaparecido la causal por la cual se le habían fijado S/ 50 mensuales.

Aceptada tal solicitud, el Concejo aprobó la moción propuesta por los Sres. Freile Zaldumbide y Montalvo en el sentido de que se asignen al Ingeniero ocho sueres para esos gastos.

Igualmente, y previa reconsideración del Presupuesto de la Escuela Superior N° 2 solicitada por su Profesorado, los Sres. Game y Kennedy hicieron esta moción que se aprobó:

*"Que los sueldos de dicho plantel sean iguales á los de la Escuela Superior N° 1°".*

Luego manifestó el Dr. Montalvo las ventajas que tuvo el Municipio el año 1907, cuando contrató el cuidado y conservación de la acequia Atacatzto con una sola persona, que así respondía de una cantidad de agua permanente para los menesteres de la población, como de los defectos que ocurrieren en la acequia.

Previo lectura del contrato celebrado entonces con el Sr. Carlos A. Peñaherrera, reconsideróse la correspondiente Partida del Presupuesto, y luego los Sres. Montalvo y Kennedy hicieron esta moción que se aprobó:

*"Que el cuidado y conservación de la acequia Atacatzto se contrate por licitación, sobre las mismas bases del año 1907; entendiéndose que sólo serán de cuenta del Municipio las actuales reparaciones de la acequia, al tenor del informe presentado por el primer Inspector de Aguas".*

Como consecuencia, propuso el Dr. Montalvo que en vez de los sueldos de los cuidadores, se votara S/ 90 para el pago al Empresario de este servicio; pero el Dr. Freile Zaldumbide observó que no era posible fijar aún cantidad ninguna, por cuanto se ignoraban las condiciones bajo las cuales quedaría perfeccionado el contrato.

En esta virtud el Concejo aceptó la idea de los Sres. Game y Orcés de que se pague este servicio de gastos extraordinarios é imprevistos.

Con todas estas modificaciones se aprobó la redacción del Presupuesto; y se ordenó pasarlo inmediatamente al Sr. Jefe Político del Cantón.

Enseguida se leyó también la redacción del Proyecto reformativo de la Ordenanza sobre cervezas, así como la solicitud de los productores, en la cual piden que no se les obligue á obtener diploma para las fábricas ya instaladas.

Tal representación dió lugar á ligero debate, en el cual observó el Sr. Orcés que la disposición aquella era atentatoria á la libertad de industria, y que por más que se exija diploma, no por eso se conseguiría buena elaboración del artículo, desde que ello depende de diferentes causas no ignoradas por el Concejo; y el Dr. Freile Zaldumbide, agregó que la Municipalidad debiera concretarse únicamente á examinar la cerveza y á comisarla, caso de ser nociva para la salud, sin perjuicio de la multa que podría imponer á la fábrica productora según el Código de Policía.

Los Sres. Kennedy y Montalvo manifestaron que todo inconveniente quedaba subsanado con sólo variar la proposición disyuntiva con la copulativa; de modo, que, el diploma venga á exigirse únicamente á

los cerveceros cuyas fábricas se instalen y funcionen después de promulgada la Ordenanza.

Al efecto propusieron el cambio de tal preposición; respecto de lo que hubo empate de votos, quedando, por lo mismo, para resolverse el asunto en la próxima sesión. Por la afirmativa estuvieron los Sres. Freile Zaldumbide, Kennedy, Montalvo y Presidente; y por la negativa los Sres. General Moncayo, Orcés, Vásconez y Game.

En cuanto á los cerveceros, se ordenó contestarles en el sentido de la observación del Sr. Game, de que la mente del Concejo no es exigir que el diploma sea necesariamente conferido en Europa, sino que muy bien pueden obtenerlo en esta ciudad, organizando su gremio en la Policía y rindiendo luego su exámen ante el Tribunal que acuerde el Intendente.

Puesta al despacho la propuesta del Sr. Federico Páez para pavimentar con adoquines de piedra gran parte de la ciudad, por la suma de 1.440.000, pagadero en bonos que ganarán el interés del 10 % anual y el 2 de amortización, el Concejo nombró á la Comisión especial de los Sres. Freile Z., Orcés y Game para que informen sobre el particular.

Acto continuo se aprobó el siguiente informe recaído en el oficio de la Empresa de la Luz Eléctrica, quien da cuenta de las nuevas lámparas instaladas para el servicio de alumbrado público de la ciudad.

“Señor Presidente del Concejo:—Doy cumplimiento á su decreto de 10 de febrero, manifestando que las instalaciones á que se refiere el oficio materia del presente informe están hechas ya tal como lo afirma el Sr. Gerente de la Empresa y como se ha comprobado en las repetidas inspecciones que se han hecho en estos últimos días.

Tiene, pues, la Empresa instaladas y en servicio 208 lámparas de arco y 200 incandescentes, de las cuales 20 son proporcionadas gratuitamente por la Empresa según contrato.

Es cuanto puedo informar para los fines que convenga á esa Ilustre Corporación.—*L. A. Fernández*”.

Por último el Sr. Game informó que los terrenos municipales cuyo remate dispuso el Concejo, los habían adquirido los mismos poseedores actuales, más ó menos por el mismo precio de la tasación.

Por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente, PEDRO P. TRAVERSARI S.

El Secretario, *M. Stacey*.

### 1ª Sesión ordinaria del 13 de abril de 1910

La declaró instalada el Sr. Jefe Político del Cantón, con asistencia de los Señores Freile Zaldumbide, Game, Kennedy, Montalvo, Orcés, Ortiz, Traversari Salazar, Veintemilla, Procurador, Médico de Higiene y el infrascrito Secretario.

Una vez aprobada el acta de 16 de marzo próximo pasado, procedióse á elegir los dignatarios del Concejo Municipal, en el segundo trimestre del año en curso; para lo cual fueron designados escrutadores los Sres. Orcés y Montalvo.

Hecho el escrutinio para Presidente, dió el resultado que sigue:

Por el Sr. Traversari Salazar, 4 votos.

Por el Dr. Montalvo, 3 votos.

Por el Dr. Freile Z., 1 voto.

Como ninguno de los candidatos obtuviera mayoría, concretóse la votación entre los dos primeros; siendo favorecido el Sr. Traversari S., quien después de agradecer al Concejo y de prestar la promesa de estilo, ocupó el sitial respectivo.

Hecho el escrutinio para Vicepresidente, resultó empate de votos entre los Señores Montalvo y Game; razón por la cual se defirió á la suerte, la misma que favoreció al primero, quien hizo constar igualmente su sincero agradecimiento por la señalada muestra de confianza con que se le honraba.

En vista de la nota dirigida por el Comité patriótico organizador de la Kermess en el Palacio de la Exposición; nota en la cual se indica que se ha puesto bajo la protección de esta Municipalidad el Kiosko 24 de Mayo, para la rifa de objetos de Bazar, el Concejo tuvo á bien designar á los Señores Orcés, Kennedy y Veintimilla, para que den los pasos conducentes al objeto.

Luego se leyó también el oficio del Comité patriótico del Pichincha, quien insinúa al Municipio la colecta de fondos destinados á la adquisición de una nave de guerra para la defensa de la dignidad nacional y de la integridad de su territorio; en virtud de lo cual dióse 1ª discusión y pasó á 2ª en calidad de urgente el proyecto que va á continuación:

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

##### CONSIDERANDO:

Que es deber de los Representantes del Pueblo cuidar de la honra nacional y de la integridad del territorio,

##### DECRETA:

Art. 1º. Destínanse veinticinco mil su-

eres para la defensa de la Nación Ecuatoriana.

Art. 2º. Esta cantidad será entregada al Comité Patriótico del Pichincha, en dividendos de mil sueres por semana, que se sacarán de las siguientes partidas del Presupuesto general de gastos:

Del art. 23, N.º 3 .....	\$ 2.500
Del art. 34, N.º 1 .....	8.000
Del N.º 2, .....	4.000
Del N.º 3, .....	3.000
Del N.º 5, .....	1.000
Del N.º 8, .....	500
Del N.º 10, .....	2.000
Del N.º 13, .....	4.000
Total .....	\$25.000

Art. 3º. En caso de conflicto armado con el Perú, se destinarán á gastos de guerra todas las rentas municipales.

Art. 4º. La Oficina de Sanidad é Higiene formará parte de la Ambulancia que organizare el Gobierno; oficina que continuará en este caso sostenida por el Municipio.

Art. 5º. Los empleados municipales en general contribuirán con el diez por ciento de sus rentas por una sola vez; pero en caso de guerra internacional, esa contribución durará por todo el año actual.

El producto de ese diez por ciento se entregará al mismo Comité Patriótico del Pichincha.

Art. 6º. El Presidente del Concejo Municipal solicitará del próximo Congreso la aprobación del gasto de veinticinco mil sueres á que se refiere esta Ordenanza.

Art. 7º. Quedan en este sentido reformados los artículos 23 y 34 del Presupuesto.

Dada etc.

*Pedro P. Traversari S.—Andrés P. Orce.—Abelardo Montalvo.—Juan F. Gamme.—Vidal Ortiz.—José I. de Veintemilla.—A. Kennedy.*

El Sr. Game hizo la indicación de que el Art. 7º comprenda no sólo á los \$ 25.000, sino también á todos los fondos Municipales que debieran destinarse á Gastos de Guerra en caso de un conflicto armado con el Perú.

A insinuación del Sr. Freile Zaldumbide, suprimióse el Art. 6º; y en consecuencia los Sres. Montalvo y Kennedy propusieron la moción siguiente, que fue aprobada por unanimidad de votos:

*“El Concejo Municipal manifiesta su adhesión incondicional al Gobierno, por la*

*atinada, activa y digna conducta observada con relación á los asuntos internacionales con el Perú”.*

A petición del mismo Dr. Montalvo resolvió el Concejo reunirse el día de mañana para la segunda discusión del referido proyecto.

Se mandó archivar el oficio del Sr. Secretario de la Corte Suprema de Justicia, en el cual se transcribe la siguiente resolución acerca del reclamo presentado por el Sr. Rodolfo Ullrich, para que se declare ilegal la orden de clausura de la fábrica de cerveza “El Panecillo”:

República del Ecuador.—N.º 101.—Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—Quito, abril 1º de 1910

Señor Presidente del Concejo Municipal del Cantón Quito.

Presente.

Señor:

Para los fines consiguientes, transcribo á Ud. la resolución recaída en la reclamación presentada por el Sr. Rodolfo Ullrich, quien pide se declare la ilegalidad del Acuerdo expedido por ese Concejo Municipal, en la sesión de 22 de Febrero último, relativa á la clausura de la fábrica de cerveza del petionario:

“Quito, marzo 17 de 1910, á las dos de la tarde.—VISTOS: La resolución en la que el Concejo Municipal de Quito ordena, por higiene y salubridad públicas, y como medio preventivo, la clausura de la fábrica de cerveza de “El Panecillo”, no es contraria á la Constitución ni á las leyes; porque, lejos de atacar al derecho de propiedad y á la libertad de industria, supervigila y regula su ejercicio en el caso actual, atento el interés público, conforme á la atribución tercera del artículo treinta de la Ley de Régimen Municipal. Comuníquese.—Albán Mestanza.—Montalvo.—Villagómez.—Cardenas.—Enríquez A”.

Dios y Libertad.—*Carlos A. Yépez.*

Puesto al despacho el oficio del Sr. Subdirector de Sanidad del Pichincha, contraído á pedir la reconsideración de los nombramientos para Secretario de la Oficina de Higiene, Inspector en Jefe y uno de los Subinspectores, el mismo Subdirector manifestó verbalmente que el Concejo Municipal, no solamente por sentimientos de equidad y justicia debiera conservar en sus cargos á quienes los han estado desempeñando, con actividad y diligencia, por más de tres meses consecutivos, sin retribución ninguna; sino también porque ese

personal tenía pleno conocimiento de los aparatos y sistemas de desinfección, debido á su larga práctica y constancia en el trabajo.

El Sr. Presidente indicó que á virtud del citado oficio había suspendido la remisión de los nombramientos á dichos empleados, hasta que se resuelva lo que sea conveniente.

Después de corto receso, se mandó pasar á la Comisión de Legislación un nuevo oficio del Sr. Subdirector de Sanidad, en el cual solicita se declaren insubsistentes aquellos nombramientos, por no convenir al buen servicio de la oficina.

Por moción de los Sres. Montalvo y Kennedy, se aceptó la insinuación del mismo Sr. Subdirector para que se nombre interinamente Subinspectores de Higiene, en lugar de Armando Cervantes y Alfonso Darquea que están encuartelados, prestando sus servicios en el Regimiento N° 4 de Reservas.

En consecuencia, fueron elegidos para el desempeño de dichos cargos los Señores Secundino R. Velásquez y Manuel Salgado.

En seguida fue separado el Portero de Policía Luis Nicanor Carvajal, á virtud de solicitud hecha por los Comisarios Municipales; y elegido por la suerte, Victor Ribadeneira, por cuanto obtuvo igual número de votos que César Guarderas.

Prevía lectura se aceptaron las renunciaciones de José María Baquero y del Dr. Alejandro Rivadeneira, para ejercer los cargos de Juez segundo principal de San Blas y jurado principal en el año en curso, respectivamente. En reemplazo del 1°, nombróse por unanimidad al Sr. Daniel Valencia Galdos.

Se aprobaron luego los dos siguientes informes, relativos á la clasificación de la fábrica de cerveza Maulme y Granger y de "La Mascota".

Quito, marzo 21 de 1910.—Señor Presidente del Ilustre Concejo Municipal.—Señor:—Los suscritos peritos respectivamente nombrados por el I. Concejo Municipal y los dueños de la fábrica de cerveza Maulme-Granger, á fin de clasificarla, bajo el punto de vista de pago del impuesto Municipal, cumplen su cometido en los siguientes términos:

Tal fábrica se halla esmeradamente tendida, y montada con todos los útiles y aparatos modernos que tal industria requiere, hasta con una instalación de hielo que le es adyacente; pudiendo clasificarla, como la superior y sin igual en esta Capital.—Por tanto no vacilamos en calificarla para el pago del impuesto como de segun-

da clase, pagando la contribución mensual correspondiente á tal categoría.—Dios y Libertad.—*Manuel Fijón Bello.—P. I. Navarro*

Los abajo suscritos, peritos respectivamente nombrados por el I. Concejo Municipal y la fábrica de cerveza La Mascota, para calificarla según lo preceptuado en la respectiva ley de impuestos Municipales; tienen á bien hacerlo en los términos siguientes:

Tal fábrica es deficiente en sus útiles, cuenta sólo con una paila de capacidad más ó menos de 200 litros, y se halla falta de mucho de lo que requiere una instalación de cervecería. Su producción según sus litros, es nula, teniendo que lamentar pérdidas, mas nunca halagarse con ganancias, siendo en una palabra fábrica que jamás traerá á sus dueños utilidad ninguna.

Por lo expuesto, juzgan los suscritos que tal fábrica no puede clasificarse sino en cuarta clase, con el impuesto de veinticinco sueres mensuales.—Dios y Libertad.—*Manuel Fijón Bello.—Carlos Carrera.*

Puesta de nuevo á debate la moción empatada en la sesión anterior, acerca de la forma en que debiera quedar el Art. 3º del Proyecto que reglamenta la elaboración de cervezas, el Sr. Game opinó porque sería más conveniente discutir un nuevo proyecto, que consulte bien así los intereses de las fábricas, como los del consumidor.

En esta virtud, hizo la moción siguiente que fue aprobada:

*"Que se deje sobre la mesa el proyecto de Ordenanza sobre cervezas".*

Prevía lectura, se mandó archivar el inventario de la casa Municipal formado el 20 de marzo del año en curso, por la Comisión compuesta de los Sres. Freile Zaldumbide, Game y Procurador Síndico.

Sometido á votación, fue aprobado el siguiente informe, el cual se hizo también extensivo para todos los propietarios de aguas que se hallen en igual caso que el Dr. Luis Felipe Borja:

"Señor Presidente:—Creo lo más conveniente á los intereses Municipales y al auxilio que se pretende dar á la Junta de Agua potable de Quito, autorizar al Señor Procurador Síndico para que en vista de los títulos de propiedad de las aguas á que tiene derecho el Dr. Borja, formule, de acuerdo con dicho Doctor, las bases con las cuales se pueda llegar á una transacción que facilite el empleo de las aguas en la instalación del agua potable á domicilio,

sin perjuicio para ninguna de las partes interesadas.

Salvo más acertada resolución—Quito, marzo 2 de 1910.—*Abelardo Montalvo*".

Acto continuo se ordenó enviar al Sr. J. Tarquino León, sinceros votos de agradecimiento del Concejo Municipal por su obsequio de un busto del Mariscal Sucre, que lo había presentado en la Exposición Nacional de Agosto de 1909.

Luego se aprobaron los términos del contrato propuesto por Mariano Alvarez para la cesión de 130 metros cuadrados de terreno en la Avenida 24 de Mayo, por el precio de doscientos sucres pagadero de contado.

El Sr. Presidente indicó que algunos empleados Municipales, principalmente aquellos que corresponden á la Policía, estaban obligados á concurrir á los ejercicios militares en sus respectivos cuerpos de Reserva; y como por esta razón no podían por menos que desatender á los deberes de su cargo, pedían que se les autorizara á dejar sus reemplazos, con aprobación del Concejo.

En virtud de lo expuesto dicha corporación designó á los Sres. Game y Montalvo para que solicitaran verbalmente del Poder Ejecutivo la exención del servicio militar á los empleados que estuvieren en el caso indicado por la Presidencia.

Por último el Dr. Montalvo dijo que tenía encargo de la Junta de Agua Potable, de manifestar al Concejo que la tierra del desmonte en el "Placer" para la construcción de los filtros, podía muy bien y sin gran costo ser trasladada á la Avenida 24 de Mayo, para el relleno de la quebrada de Jerusalén, y que para el caso de que el Municipio quisiera utilizarla, la Junta contribuirá con la mitad de los gastos que ocasionase el transporte.

Tal proposición fue aceptada por el Concejo; y por ser avanzada la hora se dió por terminada la sesión.

El Presidente, PEDRO P. TRAVERSARI S.

El Secretario, *M. Stacey*.

#### 4

2ª Sesión ordinaria del 14 de abril de 1910.

Abierta con los Sres. Presidente, Freile Zaldumbide, Game, Kennedy, Orcés, Ortiz, Veintemilla, Médico de Higiene, Director de Sanidad del Pichincha y el infrascrito Secretario, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Luego se puso en 2ª discusión el Pro-

yecto de Ordenanza por el cual se arbitra fondos para la defensa nacional; y pasaron á 3ª todos sus artículos, con exclusión del 5.º que fue negado, á virtud de la observación del Dr. Freile Zaldumbide en cuanto á que los empleados municipales deben contribuir espontáneamente con lo que á bien tuvieren, para el objeto á que se refiere el proyecto.

El mismo Dr. pidió se solicitara del Tesorero Municipal, para la 3ª discusión, informe sobre si le será posible recaudar y disponer de los mil sucres por semana que deben entregarse á la Junta Patriótica, sin perjuicio de los gastos inaplazables y urgentes para la población.

Prevía lectura, se aprobó el siguiente informe:

"Señor Presidente:—Los empleados toman el carácter de tales desde que aceptan el cargo; y los designados para formar la Junta de Sanidad, ni siquiera han recibido sus nombramientos. De aquí que no puede decirse que son empleados.

Y aunque lo fueran, desde que no tienen un período fijo de duración, bien puede el Concejo removerles cuando lo tenga por conveniente; puesto que son de su libre elección.

Así que, en vista de la anterior solicitud del Sr. Subdirector de Sanidad, creemos que el Concejo puede usar de esa facultad, sin que ello implique una reconsideración.

Tal es el parecer de vuestra Comisión, salvo el más acertado de la I. Corporación.—Quito, abril 14 de 1910.—*Enrique Freile Z.—Adolfo Páez*".

En consecuencia el Concejo, en vista de la nómina remitida por la Subdirección de Sanidad del Pichincha, nombró para Secretario de la Oficina de Higiene, al Comandante Carlos Salvador; Inspector en Jefe al Sr. Ricardo Salvador O., y Subinspector al Sr. Benjamín Mosquera.

Luego se aceptó la renuncia del Señor Francisco Suárez Cedeño para continuar ejerciendo el cargo de Subinspector de la misma oficina; y designóse en reemplazo al Comandante Secundino R. Velásquez.

Pasó al estudio de la Comisión del Ramo, el Reglamento N.º 14 expedido por la Subdirección de Pichincha para la venta de leche en la ciudad.

Prevía lectura, se aprobaron los dos siguientes informes:

"Señor Presidente.—Según el art. 1.º del Decreto Supremo de 19 de mayo de 1906, la pavimentación de la ciudad está

encomendada á una Junta especial creaba por ese mismo Decreto. En consecuencia, no correspondiendo al Concejo atender á esta clase de obras, vuestra Comisión, respetando en todo caso el mejor acierto del I. Municipio, opina porque la solicitud presentada por el Sr. Federico Páez se remita á la Junta de Agua Potable, canalización y pavimentación de Quito, para que esta resuelva lo que tenga por conveniente, teniendo en cuenta los fondos especiales de que dispone para el objeto.—Quito, 17 de marzo de 1910.—*Enrique Freile Z.—Juan F. Game.—Andrés P. Orcés*".

"Señor Presidente:—No conozco ningún decreto especial que grave las propiedades para la construcción del camino á Nono; supongo que la solicitud del Sr. J. A. Rodríguez aluda á esa contribución extraordinaria, y como el Sr. Rodríguez no está comprendido en la ley general por no hacer uso del camino en referencia, en consecuencia, no está obligado á pagar la contribución que con tal objeto afecta á su fundo San Isidro.

Este es mi parecer, salvo el más ilustrado del Concejo.—Quito, 13 de abril de 1910.—*A. Kennedy*".

Luego, se puso á debate el siguiente informe recaído en el proyecto presentado por el Dr. José Ignacio Arellano relativo á la elaboración de tabaco:

"Señor Presidente:—En mi opinión juzgo que, por hoy, merecen decidida protección de parte del Gobierno seccional todas las industrias nuevas; y así, no debe imponerse gravamen alguno á las fábricas de elaboración de cigarrillos, sean de la naturaleza que fueren.

Tal es mi parecer, salvo etc.—Quito, marzo 15 de 1910.—*Abelardo Montalvo*".

El Sr. Game sostuvo que la Municipalidad debía proteger todas las industrias que se establezcan en el Cantón; y que por otra parte, ella carecía de autorización legal para establecer el impuesto de que se trata.

El Dr. Freile Zaldumbide replicó que el Concejo Municipal, en uso de la facultad que le concedía la ley de 3 de noviembre de 1908, podía muy bien reformar la Ordenanza que establece impuestos para el saneamiento de la ciudad, atendiendo así á la solicitud del Dr. Arellano; y que por lo

demás, para proceder con equidad y justicia, creía necesario, gravar las fábricas de elaboración de tabaco en la ciudad, en compensación al que soporta el que se introduce de otros lugares.

El Sr. Game contestó que aún cuando la Corte Suprema declaró legal la Ordenanza sobre Sanidad, tenía el convencimiento de que la ley que rige sobre la materia era anticonstitucional, por cuanto el Poder Legislativo no podía delegar sus atribuciones en punto tan delicado, como es el de establecer impuestos; y que en cuanto al impuesto que afecta hoy al tabaco, para que sea equitativo y justo, debía crearse únicamente al que se introduzca de otros Cantones, quedando en consecuencia libre el que se produzca ó elabore dentro del Cantón Quito.

A este propósito, dijo que tenía encargo del asemista del impuesto, Sr. Leopoldo Mercado, para manifestar al Concejo que de reformarse la Ordenanza en este sentido, no exigiría indemnización ninguna por el remate, sino que pagaría su valor total hasta el 31 de diciembre del año en curso.

A solicitud del Sr. Orcés, se acordó aplazar el debate para otra Junta; y por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente, PEDRO P. TRAVERSARI S.

El Secretario, *M. Stacy*.

5

## Rectificación

Por involuntaria equivocación del corrector de pruebas, el cuadro de defunciones anotadas por clasificación de edades, causas de fallecimiento etc., publicado en el N<sup>o</sup> 10 de esta Gaceta, se ha referido á la segunda quincena de marzo del año actual, cuando debió expresarse que corresponde á todo ese mes; del propio modo que en el presente número consta el que comprende igualmente los datos sobre la misma clasificación, durante el mes de abril último.



# ESTADÍSTICA

Defunciones clasificadas por la edad, causa del fallecimiento y sexo.—(Primera y segunda quincena de Abril de 1910)

Enfermedades que originaron las defunciones, según declaraciones de los interesados	EIDADES DE LOS FALLECIDOS												Total general		
	De 1 á 30 días		De 1 á 6 meses		De 6 á 12 meses		De 1 á 2 años		De 2 á 5 años		De 5 á 10 años			De 10 á 15 años	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M		V	M
Afección cardíaca.....			3	1	1	1	1	3	1	2		1		2	16
Disentería.....	1								1	1					3
Bronquitis.....	4		4	6	3	3	3	2	2	5	2	1			35
Anemia.....	1			1	1										3
Pulmonía.....							1								1
Angina.....															
Colerín.....											1			1	2
Asfixia.....	2	1													3
Tozferina.....															
Ataque epiléptico.....						1									1
Derrame bilioso.....					1	2	3	2	3	7	1	1		1	24
Irritación intestinal.....	1		2				2	1			2			1	7
Fiebre.....			1											1	7
Hidropesía.....															
Ataque cerebral.....	1														1
Dispepsia.....															
Cáncer del estómago.....													1		1
Entero colitis.....															
Sarampión.....	1			1			1	1			1				5
<i>Total general.....</i>	11	1	10	9	7	6	11	9	7	15	7	3	1	5	102

Enfermedades que originaron las defunciones, según declaraciones de los interesados	EIDADES DE LOS FALLECIDOS												Total general		
	De 15 á 20 años		De 20 á 30 años		De 30 á 40 años		De 40 á 50 años		De 50 á 60 años		De 60 á 80 años			80 años y más	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M		V	M
Afección cardíaca.....	1	1	2	1	2	1	2		2		1				13
Disentería.....			1		3	3	2		1	1	1				12
Pulmonía.....	1	1				1	2	1	1			1			8
Anemia.....									1						1
Derrame bilioso.....					1	1		1	1	2					6
Colerín.....	1				1			2	1	1	1	1			8
Ataque epiléptico.....															
Envenenamiento.....															
Nefritis.....															
Cistitis.....															
Afección hepática.....															
Irritación intestinal.....							1	2		1	1				5
Fiebre.....							1	1							4
Hidropesía.....		1	1						1	1					5
Vejez.....					1				1	1		2			5
Peritonitis.....												1			1
Cáncer del estómago.....								1							1
Entero colitis.....					1						1	1			3
Ataque cerebral.....															
<i>Total general.....</i>	3	3	4	2	7	8	9	5	8	5	7	6			67

# MOVIMIENTO

## EN EL CANTÓN

### SEGUNDA QUINCENA

Parroquias	Compraventas			Importe	Donaciones			Importe	Permutas	
	Número de				Número de				Número de ellas	Importe
	Compradores	Vendedores	Propiedades		Donantes	Donatarios	Propiedades			
El Sagrario.....				\$				\$		
Salvador.....										
Santa Bárbara.....	2	2	2	6.650						
San Blas.....	1	1	1	3.600						
San Marcos.....										
San Roque.....	4	4	4	16.900				1	11.000	
San Sebastián.....	2	2	2	202						
Santa Prisca.....										
Alfaro.....	3	3	3	973				1	1.000	
Magdalena.....	5	5	5	1.629				1	200	
Alangasi.....										
Amaguaña.....										
Atahualpa.....	1	1	1	56						
Calacali.....										
Conocoto.....										
Cotacollao.....										
Cumbayá.....	2	2	2	14.525						
Chillogallo.....	5	5	5	1.819						
Guápulo.....	2	2	2	1.240						
Guala.....										
Guailabamba.....										
Lloa.....										
Mariana de Jesús.....	4	4	4	116						
Nanegal.....										
Mindo.....										
Nono.....	2	2	2	1.500						
Otón.....	1	1	1	50						
Papallaeta.....										
Perncho.....										
Puembo.....	1	1	1	50						
Puéllaro.....										
Pomasqui.....	1	1	1	50						
Pintag.....	1	1	1	100						
Pifo.....	1	1	1	60						
Quinche.....	3	3	3	255						
San Antonio.....										
San José de Minas.....	2	2	2	130						
Sangolquí.....	3	3	3	560						
Tumbaco.....	2	2	2	44						
Yaruquí.....	3	3	3	840						
Zámbiza.....										
<b>TOTALES.....</b>	<b>51</b>	<b>51</b>	<b>51</b>	<b>\$ 51.349</b>				<b>\$</b>	<b>3 \$ 12.200</b>	

# DE VALORES

DE QUITO

DE ABRIL DE 1910

Hijuelas divisorias		Mutuos			Arrendamientos			Anticresis			Otras cauciones		
Nº de asignatarios	Importe	Nº de		Importe	Número de			Importe	Número de			Rindentes	Importe
		Mutuanes	Mutuarios		Arrendadores	Arrendatarios	Propiedades		Arrendadores	Deudores	Propiedades		
3	\$ 16.950,50			\$				\$				\$	
		3	3	6.600									
		3	3	4.800									
		2	2	1.500									
		2	2	800									
		2	2	2.400									
2	580	2	2	1.600									
		1	1	200									
		1	1	3.000									
		1	1	200									
		1	1	80									
		1	1	7.000									
5	\$ 17.530,50	19	19	\$ 28.180				\$				\$	

Demografía de la Ciudad de Quito.—(Segunda quincena de Abril de 1910)

Parroquias	NACIMIENTOS					MATRIMONIOS					DEFUNCIONES																					
	Legíti- mos		Ilegíti- mos		Total	Recono- cimiento de ilegíti- mos		Entre sol- teros	Entre solte- ros y viudos	Entre viu- dos	Total	Sexo		Total	Estado civil																	
	V	M	V	M		V	M					V	M		V	M	V	M	V	M	V	M										
																							V	M	V	M	V	M				
Santa Bárbara	4	5	.....	.....	9	.....	1	.....	1	.....	1	2	1	3	2	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....			
San Sebastián	10	1	.....	.....	11	.....	1	.....	3	.....	1	6	3	9	6	3	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....			
San Blás	4	3	.....	1	8	1	1	.....	3	.....	2	6	3	9	3	2	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....			
Sagrario	11	12	.....	.....	23	.....	.....	.....	2	.....	.....	4	4	8	4	4	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....		
San Roque	9	6	.....	1	16	.....	1	.....	1	.....	2	6	5	11	6	5	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....		
Santa Prisca	4	4	.....	1	9	.....	.....	.....	1	.....	.....	1	1	2	3	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	
Salvador	5	6	.....	2	13	.....	.....	.....	.....	.....	.....	5	2	7	5	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	
San Marcos	2	2	.....	1	5	.....	.....	.....	2	.....	.....	2	2	4	6	2	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	
Hospital	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	9	8	17	5	5	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	
Hospicio	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	5	5	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Maternidad	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
<b>TOTALES</b>	<b>49</b>	<b>39</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>94</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>18</b>	<b>41</b>	<b>37</b>	<b>78</b>	<b>33</b>	<b>27</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>7</b>

## BROMATOLOGIA

(Segunda quincena de Abril de 1910).

MOVIMIENTO HABIDO EN EL MATADERO				
	Bueyes	Novillos	Vacas	Total
<i>Existencia al 15 de Abril</i> .....	4	22	29	55
<i>Introducidos</i> .....	188	212	207	607
<i>Sacrificados para el abasto</i> .....	188	229	231	648
<i>Inutilizados por enfermedad</i> .....	.....	.....	.....	.....
<i>Sacados en pie</i> .....	.....	5	5	10
<i>Existencia al 30 de Mayo</i> .....	4	.....	.....	4

MOVIMIENTO HABIDO EN EL MATADERO					
	Peso en arobas	Valor total de ventas	Precio medio de venta	IMPUESTO MUNICIPAL	
				Por deguello	Por transporte de carnes
<i>Bueyes</i> .....	3.008	\$ 9.926,40	\$ 3,30 @	\$ 225,80	\$ 94
<i>Vacas</i> .....	2.310	6.930	3 ,,	277,20	115,50
<i>Novillos</i> .....	3.042	9.490,20	3,12 ,,	280,80	117
<i>Total</i> .....	8.360	\$ 26.346,60		\$ 783,80	\$ 326,50